



RESOLUCION - R - Nº 578-97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 NOV 1997

Expte. Nº 346/97 - Ref. 12/97

VISTO la Ley Nº 24.764 aprobatoria del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 1997 y la resolución Nº 1.397/95, Manual de Procedimientos sobre el Régimen Administrativo-Financiero- del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

QUE por resolución Nº 124/97 el CONSEJO SUPERIOR incorpora al Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta la suma de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 28.539.392,00), según el artículo 19 aporte proveniente del Estado Nacional.

QUE la SEDE REGIONAL TARTAGAL ha solicitado autorización a la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR, mediante nota Nº 164/97, para efectuar la transferencia del Inciso 1- Gastos en Personal al Inciso 4- Bienes de Uso la suma de DIECISIETE MIL PESOS \$ (17.000,00); por lo que se hace necesario modificar la resolución CS-Nº 124/97.

QUE dicha variante permitirá una adecuación del crédito presupuestario en la mencionada dependencia.

QUE el artículo 15 de la resolución CS-Nº 124/97 expresa: "Disponer que, durante el presente ejercicio, no se podrán efectuar transferencias de créditos desde y al Inciso 1 - Gastos en Personal, sin previa autorización de la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR".

QUE el artículo 21 de la resolución Nº 124/97-CS autoriza al Sr. Rector a realizar las modificaciones necesarias de los distintos créditos presupuestarios, únicamente con despacho favorable de la Comisión de Hacienda del CONSEJO SUPERIOR.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 346/97 - Ref. 12/97

QUE Dirección de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISION DE HACIENDA en sesión del 13 de octubre de 1997, según lo informado mediante Providencia N° 660/97,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modificar el PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para el EJERCICIO 1997 - FINALIDAD 3- SERVICIOS SOCIALES, FUNCION 4- EDUCACION Y CULTURA, de acuerdo al Anexo I al presente artículo.

ARTICULO 2º.- Modificar el PRESUPUESTO DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL para el Ejercicio 1997, de acuerdo al detalle del Anexo II al presente artículo.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PRESUPUESTO 1997
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
POR FUNCION Y FINALIDAD

Resolución R-N° 578-97
Expte. N° 346/97 Ref. 12/97.

ANEXO I-Art. 1°

CENTROS DE GESTION	INCISO 1 GASTOS EN PERSONAL F4 + F5	INC. 2,3,4,5 OTROS GASTOS F4 + F5	PARTIDAS NO ASIGNABLE A PROG. FUNCION 4	OTROS FUNCION 4	TOTAL CREDITO FINALIDAD 3
CONS.DE INVESTIGACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEDE REG. ORAN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEDE REG. TARTAGAL	-17000.00	17000.00	0.00	0.00	0.00
FAC.CS.ECONOMICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FAC.CS.NATURALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FAC.INGENIERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FACULTAD CS. EXACTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FAC.CS. SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FAC.HUMANIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INST.EDUC.MED. - S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INST.EDUC.MED. - T	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEC.ADMINIST.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEC.ACADEMICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEC.GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEC.EXTENSION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEC.CONS.SUPERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEC.COOP.TECNICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEC.BIENESTAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RECTORADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DGOYS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CURSO AUTOFINANC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONC.DOCENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FUSA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FDO.CAP.DCTE.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
FOMEC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONV.-INTERNAC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
MUSEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOY.POSTGR.ECON.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
REF.ADMINISTRA.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VARIQS SIN DISCRIMINAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	-17000.00	17000.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO 1997
GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL
POR DEPENDENCIA, FUNCION Y FINALIDAD

ANEXO II-Art.2°

CONCEPTO	SEDE REG. TARTAGAL	TOTAL FUNCION 4	TOTAL FINALIDAD 3
1. GASTOS EN PERSONAL	-17000.00	-17000.00	-17000.00
1.1. Personal Permanente	-17000.00	-17000.00	-17000.00
1.2. Personal Temporario	0.00	0.00	0.00
1.3. Servicios Extraordinarios	0.00	0.00	0.00
1.4. Asignaciones Familiares	0.00	0.00	0.00
1.5. Asistencia Social al Personal	0.00	0.00	0.00
2. BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00
2.1. Productos Alim.Agrop. Y Forest.	0.00	0.00	0.00
2.2. Textiles y Vestuarios	0.00	0.00	0.00
2.3. Prod.Papel, Cartón e Impresos	0.00	0.00	0.00
2.4. Productos de Cueros y Caucho	0.00	0.00	0.00
2.5. Prod.Químicos, Combust. y Lub.	0.00	0.00	0.00
2.6. Prod.Minerales No Metálicos	0.00	0.00	0.00
2.7. Productos Metálicos	0.00	0.00	0.00
2.8. Minerales	0.00	0.00	0.00
2.9. Otros Bienes de Consumo	0.00	0.00	0.00
3. SERVICIOS NO PERSONALES	0.00	0.00	0.00
3.1. Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00
3.2. Alquileres y Derechos	0.00	0.00	0.00
3.3. Mantenim., Reparación y Limp.	0.00	0.00	0.00
3.4. Serv. Técnicos y Profesionales	0.00	0.00	0.00
3.5. Serv. Comerciales y Financiero	0.00	0.00	0.00
3.6. Publicidad y Propaganda	0.00	0.00	0.00
3.7. Pasajes y Viáticos	0.00	0.00	0.00
3.8. Impuestos, Derechos y Tasas	0.00	0.00	0.00
3.9. Otros Servicios	0.00	0.00	0.00
4. BIENES DE USO	17000.00	17000.00	17000.00
4.1. Bienes Preexistentes	0.00	0.00	0.00
4.2. Construcciones	17000.00	17000.00	17000.00
4.3. Maquinaria y Equipo	0.00	0.00	0.00
4.5. Libros, Revistas y Otros Colec.	0.00	0.00	0.00
5. TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00
5.1. Transf.Sector Priv.P/Gtos.Ctes.	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00